154 (ciento cincuenta y cuatro)

DICTAMEN D.A.J. N° 106 del 31 de Enero de 2025.-

DAJ N° 159/2025

REF.: Llamado MOPC N° 39/2019 "Licitación Pública Internacional - Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guaira y Misiones". ID N° 364.659. **Contrato S.G. Ministro N° 445/2019** suscripto con el **Consorcio Arrecife. Convenio Modificatorio N° 4**. MEU N° 38.675/2024. -

Abg. LISE ALEJANDRA VERA MORENO, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Auditoría Interna remite los antecedentes de la solicitud del **Convenio Modificatorio N° 4**, para la verificación del Proyecto de Resolución Ministerial y el Borrador de Convenio Modificatorio respectivo, en el marco del **Contrato SG Ministro N° 445/2019**, suscripto con el **Consorcio Arrecife.** Al respecto, esta Dirección señala:

I.GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 01/2025 de la Dirección de Auditoria Interna (20/01/2025)
2. Memorándum UOC N° 106/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (16/01/2025)
3. Memorándum DCV N° 01/2025 de la Dirección de Caminos Vecinales (02/01/2025)
4. Proyecto de Resolución Ministerial
5. Borrador de Convenio Modificatorio N° 4
6. Dictamen Técnico y Legal de la UEP CAF FONPLATA – Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales (02/01/2025)

Rosario Benítez Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 51.157

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.
[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

7. Dictamen en Relación a la Metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales correspondientes a la ampliación del ítem contractual
8. Informe Técnico del Supervisor (20/12/2024)
9. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 4 presentada por el Consorcio Arrecife
10. Memorándum UOC N° 6010/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (10/12/2024)
11. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías – Pago de Certificados o Servicios (09/12/2024)
12. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías – Pago de Anticipo (09/12/2024)
13. Memorándum DCV N° 1781/2024 de la Dirección de Caminos Vecinales (03/12/2024)
14. Dictamen Técnico y Legal de la UEP CAF FONPLATA – Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales (03/12/2024)
15. Correo electrónico remitido por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe – CAF (28/11/2024)
16. Nota DCP N° 481/2024 DE LA Dirección de Crédito Público (30/10/2024)
17. Nota del Consorcio Arrecife (MEU N° 38.675 – 18/09/2024)

III. NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato S.G. Ministro N° 445/2019 (27/12/2019)**

   Condiciones Generales del Contrato

   - **4.3 Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato** *"El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03"*

   - **15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras. 15.1** *"En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03*

   - **16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras. 16.1** *"En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03"*

2. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - **Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas:** "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

3. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. CSJ N° 10.51-758

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

153 (ciento cincuenta y tres)

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: …i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

IV. CONSIDERACIONES

Como primer término, a través de la Nota ingresada como expediente MEU N° 38.675 en fecha 18 de septiembre de 2024 el Consorcio Arrecife eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales la propuesta del Convenio Modificatorio N° 4.

Posterior a ello, el Consorcio Arrecife actualiza las documentaciones correspondientes a la solicitud del Convenio Modificatorio N° 4, en las cuales expone cuanto sigue: *"Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio N° 4, se basan en la revisión y actualización del Proyecto Licitatorio y a las necesidades planteadas en Obra. dichas modificaciones fueron elaboradas por la Contratista con el apoyo técnico de la Supervisión de Obras. Las modificaciones introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía.*

Los cambios a realizarse representan un balance final de cantidades o actualización de cantidades verificadas in situ de ciertos ítems que fueron incluidos en los Convenios Modificatorio N° 01, 02 y 03, adecuándose a las condiciones reales existentes. Las modificaciones introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo los requerimientos técnicos acordes con las características de las vías a mejorar".

Al respecto, los Supervisores de Obra, el Ing. Víctor Monges y el Ing. Juan González, por Informe de Supervisión de fecha 20 de diciembre de 2024, manifiestan lo siguiente:

La contratista Consorcio Arrecife a través del MEU: 38.675/2024 propia de fecha 18/09/2024, presenta a la **Dirección de Caminos Vecinales** el **Convenio Modificatorio Nº 4** al Contrato S.G. MINISTRO Nº 445/2019, de la Obra LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPÁ, GUAIRA Y Y MISIONES – LOTE 5.

Los cambios a realizarse representan un balance final de cantidades ejecutadas y verificadas in situ de ciertos ítems que fueron ya incluidos en el CM N° 02, adecuándose a las condiciones existentes y finales, además se incorpora una ampliación del ítem instalación y servicios especializados debido a las prórrogas concebidas por lluvias y consecuencias dentro del periodo de puesta a punto, considerándose ésta, necesaria para la cobertura del periodo de mantenimiento, solicitadas a través de la Nota DCV 1650/2024.

Con las modificaciones introducidas en el presente **Convenio Modificatorio Nº 4**, el monto del contrato sufre una disminución de **Gs. 6.098.539**, que representa una variación del **-0,0276%** respecto al monto contractual y respecto al acumulado de los convenios modificatorios N°:01, 02 y 03 que era de **Gs. 26.444.347.248**; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 04, la suma de **Gs. 26.438.248.709**, IVA incluido.

Cabe mencionar que por notas **DCV Nº 1393/2022 y 2243/2022(Prorr.05), DCV N° 3387/2022 y 3655/2022(Prorr.06), DCV N° 51/2023 y 158/2023(Prorr.07), DCV N° 528/2023(Prorr.08) y DCV N° 884/2023(Prorr.09),** se otorgaron 299 días de prórroga por eventos compensables de lluvias y sus consecuencias, teniéndose así la última fecha de finalización de los trabajos de ejecución de las obras de Puesta a Punto en fecha **11/03/2023.** Que a través de Nota **DCV N° 1605/2023** de fecha 30 de junio 2023 se imparte la orden de inicio del periodo de Mantenimiento Rutinario, la cual se computara desde la fecha 1 de julio 2023 con un plazo de 24 meses, quedando así, la fecha de terminación del Mantenimiento Rutinario en fecha **1/07/2025.**

Por otro lado, el presente Convenio Modificatorio N° 4 no modifica el plazo aprobado vigente.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, esta Supervisión otorga su conformidad y recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del presente Convenio Modificatorio N° 4.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 9755

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por su parte, la UEP CAF FONPLATA del Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales, en fecha 02 de enero de 2025, emite Dictamen Técnico y Legal en los siguientes términos:

La Contratista Consorcio Arrecife, a través del expediente **MEU N° 38.675/2024**, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el **Convenio Modificatorio Nº 4** al **Contrato S.G. Ministro Nº 445/2019**, de la Obra LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES. – LOTE 5.

En la presentación del expediente, la misma manifiesta que ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al **Convenio Modificatorio N° 4** e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato.

Informe de la Supervisión de Obra:

El Supervisor de Obra manifiesta, que el presente Convenio Modificatorio representa un balance final de cantidades ejecutadas y verificadas in situ, de los ítems incluidos ya en los Convenios Modificatorios N°: 01, 02 y 03, adecuándose a las condiciones existentes y finales, además se incorpora una ampliación en el ítem de Instalaciones y Servicios Especializados, debido al aumento de plazo por prorrogas de lluvias y consecuencias dentro del periodo de ejecución de obra en la Puesta a Punto, necesarias para la cobertura del Periodo de Mantenimiento, solicitadas a través de Nota DCV 1650/2024.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	☑	☐	El Informe de la Supervisión del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje total de disminución del monto del **Contrato N° 445/2019** es de **0,0276%.**
4	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas.
7	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024.

Rosario Godoy Rodas
Abogado
Mat. C.S. N° 75

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección de Asuntos Jurídicos

8	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	☑	☐	El presente Convenio Modificatorio requiere conformidad del ente financiero.

Al respecto, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 4, El monto del contrato sufre una disminución de G. 6.098.539 (guaraníes: seis millones, noventa y ocho mil, quinientos treinta y nueve) IVA incluido, que representa una disminución del 0,0276 % respecto al monto contractual, dando un importe total a pagar por las obras contratadas, sumando al monto de los Convenios Modificatorios N°: 01, 02 y 03, y con la disminución incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs 26.438.248.709 (guaraníes: veintiséis mil, cuatrocientos treinta y ocho millones, doscientos cuarenta y ocho mil, setecientos nueve), IVA incluido, quedando como incremento total (Convenio Modificatorio N° 01, 02, 03 y 04) el 19,71% respecto al contrato original.

Cabe mencionar que por Notas DCV N° 1393/2022 y 2243/2022 (Prorr.05), 3387/2022 y 3655/2022 (Prorr.06), 51/2023 y 158/2023 (Prorr.07), 528/2023 (Prorr.08) y 884/2023 (Prorr.09) se otorgaron un total de 299 (doscientos noventa y nueve) días de prórroga por Inclemencias Climáticas, para la fecha de terminación de los trabajos el 11/03/2023 para la Puesta a Punto, y que a través de Nota DCV N°1605/2023, se imparte la orden de inicio del Periodo de Mantenimiento Rutinario con un plazo de 24 meses a partir del 01/07/2023, siendo la fecha de finalización el 01/07/2025.

Por otro lado, el presente Convenio Modificatorio N° 4 no modifica el plazo contractual vigente.

ESTIMACIÓN DE PRECIOS

Al respecto, el ítem incluido en el presente convenio modificatorio respecto al anterior, corresponde al Ítem de Instalación y Servicios Especializados para el periodo de aumento de obras que dentro del periodo de puesta punto, y no sería en si, un ítem nuevo propio del contrato, y que fue solicitado a través de Nota DCV 1650/2024, considerándose necesaria su ampliación para dar cobertura al periodo de Mantenimiento Rutinario.

CONCLUSIÓN

Luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 4.

Por lo que, la Dirección de Caminos Vecinales ha providenciado que:

Se ha revisado el Informe de la Supervisión de Obra y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 4 se corresponde con las necesidades reales de la obra LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES – LOTE 5, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 4 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. Prof. N° 54.756

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por otro lado, a fs. 135 al 137 se constata el Dictamen en Relación a la Metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales correspondientes a la ampliación del ítem contractual, emitida por el Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales.

Por último, cabe mencionar que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la Dirección de Auditoría Interna institucional prevista en el artículo 62 de la ley 2051/03, el cual obra en el expediente como Informe de Revisión Documentaria DAT N° 01/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual realiza las siguientes consideraciones:

7- CONSIDERACIONES

Según el **DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL – UEP CAF FONPLATA – DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES** y el **DICTAMEN TÉCNICO DEL SUPERVISOR DE OBRAS – DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES**, el Convenio Modificatorio al Contrato S.G. Ministro N° 445/2019, presenta estas consideraciones:

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, NO AUMENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
El Convenio Modificatorio N° 4, no amplía el plazo de ejecución de las obras correspondientes, siendo el plazo final de ejecución de los trabajos el 01/07/2025: plazo efectivo de ejecución previsto en el contrato.-

VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del Contrato se mantiene hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra. –

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, CONTEMPLA UNA DISMINUCIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, disminuye el monto del contrato en **Gs. 6.098.539 (guaraníes, seis millones, noventa y ocho mil, quinientos treinta y nueve) IVA Incluido**, que representa una variación del -0,0276% del monto contractual original de **Gs. 22.085.664.558(guaraníes, veintidós mil, ochenta y cinco millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, quinientos cincuenta y ocho) IVA Incluido**, quedando como incremento total (CM N° 1 + CM N° 2 + CM N° 3 + CM N° 4), el 19,71%, respecto al Contrato original pactado.-

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 445/2019:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL EN GS.	VARIACIÓN PORCENTUAL
Monto Contractual	22.085.664.558	100
Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Convenio Modificatorio N° 2	4.358.682.690	19,73534769
Convenio Modificatorio Nº 3	0	0
Convenio Modificatorio Nº 4	-6.098.539	-0,027613111
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. Nº 3 C.M. N° 4	**26.438.248.709**	**119,71**

EL Contrato de Obra en cuestión, se encuentra financiada por el **Contrato de Préstamo CAF 10.606 FONPLATA PAR – 23/2016.**-

La **CAF - BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**, a través del Correo Electrónico de la **Gerencia de Infraestructura Física y Transformación Digital - CAF**, de fecha 28 de noviembre de 2024, remitido a la **Dirección de Caminos Vecinales**, manifiesta que: ***"toman conocimiento de los cambios efectuados en dicho convenio"***, (Folio N° 59).-

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: Se observa el V° B° del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 4 de la obra en cuestión (**Folios N° 143-144**).-

7. CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna** concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 4** del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445/2019, DEL LLAMADO MOPC N° 39/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES, LOTE 5".**

Las modificaciones introducidas se encuentran respaldadas en los **DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL – UEP CAF FONPLATA – DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES** (Folios N° 138-139) y el **DICTAMEN TÉCNICO DEL SUPERVISOR DE OBRAS – DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, (Folio N° 134).** –

La veracidad y exactitud de los datos, informes y documentos proporcionados por las dependencias, son exclusiva responsabilidad de las reparticiones y/o áreas que lo generan.

Rosario Duarte Noguera
Abogada
Mat. C.S. N° 21.758

151(ciento cincuenta y uno

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 4, por el cual se disminuye al monto contractual la suma de G. 6.098.539 (guaraníes seis millones noventa y ocho mil quinientos treinta y nueve) IVA Incluido, el plazo de ejecución de obras no sufre modificaciones, respecto al **Contrato S.G. Ministro N° 445/2019** suscripto con el **Consorcio Arrecife,** en el marco del **Llamado MOPC N° 39/2019 "Licitación Pública Internacional - Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guaira y Misiones". ID N° 364.659**, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación que se encuentran en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, se advierte que, en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 4, el **Consorcio Arrecife**, deberá contar con las garantías contractuales vigentes a fin de poseer cobertura por de todas las garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la Dirección de Auditoría Interna institucional, y, que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. -

Atentamente.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 51.756

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: FB
HORA: 11:01
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION G ☐ P ☐
☐ DPTO. DE COORDINACION
☐ DPTO. DE FOMENTO
☐ DPTO. INTERNACIONAL Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES MENORES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE ADJUDICACION
☐ DPTO. DE ADMINISTRACION DE CONDICIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
Mario Arévalo
Coordinador General
UOC - MOPC
FECHA: 31/01/25